



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00365 00
Proceso	Verbal
Demandante	Lady Johana Cortes Correa
Demandado	Erick Almenares Mendoza
Decisión	Requiere a la parte demandada y ordena oficiar

Se requiere, una vez más, a la parte demandada a fin de que aporte el dictamen pericial rendido por especialista en cirugía plástica, anunciado en el escrito de contestación a la demanda, se le advierte que tiene plazo de hasta el día 14 de julio de 2022 de acuerdo con el término otorgado en la providencia del 10 de junio de 2022.

Comoquiera que la I.P.S. Clínica Arte Y Cuerpo, no ha dado respuesta a la orden comunicada mediante oficio N°402 del 10 de junio de 2022 (Archivo 31), consistente de remitir de manera íntegra la historia clínica, que reposa en esa entidad, de la señora Lady Johana Cortes Correa.

En tal sentido, se ordena oficiar, nuevamente, a la I.P.S. Clínica Arte y Cuerpo a fin de que remita de manera íntegra la historia clínica, que reposa en su entidad, de la señora Lady Johana Cortes Correa identificada con c.c. 1.017.159.110. Adviértase que la entidad contará con diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del oficio para allegar la mencionada historia clínica.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb47b0bb9ccc431b41b651f893ecc504c82959642b81269185b149afcc16eccf**

Documento generado en 11/07/2022 02:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>